

## SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

### RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2016-014

#### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

##### CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** Mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: “*Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus*”



*diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*

- Que** mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013 de 15 de septiembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD\$ 71.118,60 (SETENTA UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) valor que no grava IVA;
- Que** de conformidad al artículo 4 de la Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013 de 15 de septiembre de 2016, se conformó la Comisión Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar adelante el proceso precontractual para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, la misma que se integró por los siguientes funcionarios: Dra. Mónica Espinoza, Directora Administrativa, en calidad de Presidenta, Ing. Jenny Palacios, Asistente de Talento Humano, delegada del titular del área requirente, Eco. Stalin Fabara, Analista de la Dirección de Administración de Talento Humano, funcionario afin al objeto de la contratación;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 15 de septiembre de 2016, publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SIE-SCPM-005-2016-001-M de 19 de septiembre de 2016 la Comisión Técnica designa a la Ingeniera Lizet Calán, Asistente Administrativa como Secretaria de la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”.
- Que** mediante acta de preguntas, respuestas y/o aclaraciones de 19 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica designada, verificó que no se realizó ninguna pregunta ni se estableció aclaraciones;
- Que** mediante memorando No. CT-SIE-SCPM-005-2016-001-M de 19 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica solicita a la Directora Financiera brinde apoyo en el análisis financiero de las ofertas que se presenten dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” ;

**Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016, se presentaron las ofertas físicas pertenecientes a: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., con fecha 20 de septiembre de 2016 a las 11:25; TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A., con fecha 20 de septiembre de 2016 a las 12:05; TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A., con fecha 20 de septiembre de 2016 a las 12:25; COMPAÑIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A., de fecha 20 de septiembre de 2016 a las 12:35; COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO, de fecha 20 de septiembre de 2016 a las 12:48; COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PROESTUR S.A., de fecha 20 de septiembre de 2016 a las 12:50, conforme consta en la hoja de recepción de ofertas y acta de cierre de 20 de septiembre de 2016, suscrita por el Digitalizador de Secretaría General;

**Que** del acta No. 001 de 20 de septiembre de 2016, suscrita por la Comisión Técnica se desprende que se han presentado las siguientes ofertas: “1. *COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 11:25, que contiene una carpeta física con 381 hojas, no incluye CD, ni catálogos; 2. *TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 12:05, que contiene una carpeta física con 332 hojas, no incluye CD, ni catálogos; 3. *TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 12:25, que contiene una carpeta física con un total de 224 hojas, no incluye CD, ni catálogo; 4. *COMPAÑIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 12:35, que contiene una carpeta física con 321 hojas, no incluye CD, ni catálogos; 5. *COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 12:48, que contiene una carpeta física con un total de 164 hojas, no incluye CD, ni catálogos; 6. *COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PROESTUR S.A.* La empresa oferente presenta su oferta en sobre cerrado, el 20 de septiembre de 2016 a las 12:50, que contiene una carpeta física con 208 hojas, no incluye CD, ni catálogos”;

**Que** mediante Acción de Personal No. 309-DATH de 21 de septiembre de 2016, se nombra al servidor Roberto Santiago Salazar Pazmiño como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2016;

**Que** mediante acta No. 002 de 21 de septiembre de 2016 los miembros de la Comisión Técnica de acuerdo al análisis realizado de las ofertas presentadas, resolvieron: “a) *Solicitar a la Dirección Administrativa, por intermedio del Responsable Administrativo del Proceso, por medio del Portal de Compras Públicas solicite a los oferentes la convalidación de errores de forma y/o documentos a las empresas con código 001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A.; con código 002 TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A.; con código 003 TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A.; con código 004 COMPAÑIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A., de conformidad al análisis y cuadros comparativos realizados (...)*”;

- Que** mediante memorando CT-SIE-SCPM-005-2016-003-M de 21 de septiembre de 2016 la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice la convalidación de ofertas de conformidad a los cuadros de calificaciones y al cuadro comparativo de análisis de ofertas.
- Que** la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante sumilla inserta en el memorando CT-SIE-SCPM-005-2016-003-M de 21 de septiembre de 2016 dispone Proceder con la publicación de convalidaciones.
- Que** mediante oficios Nos. SCPM-CGAF-100-2016-O, SCPM-CGAF-101-2016-O, SCPM-CGAF-102-2016-O y SCPM-CGAF-103-2016-O de 21 de septiembre de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a las empresas COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A., TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A., efectúen la convalidación de errores dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-SCPM-005-2016.
- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016, se presentaron las convalidaciones de errores pertenecientes a los oferentes: FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A., de fecha 23 de septiembre de 2016 a las 13:30; COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., con fecha 23 de septiembre de 2016 a las 16:10; TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A., con fecha 23 de septiembre de 2016 a las 16:40, conforme consta en la hoja de recepción de convalidación de errores y acta de cierre de 23 de septiembre de 2016;
- Que** mediante acta No. 003 de 26 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica procedió con la evaluación de la convalidación de errores y calificación de ofertas presentadas y determinó: *“(...) que las empresas con código 001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., en el aspecto técnico y en el aspecto legal cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia; con código 002 TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A., (no cumple) es descalificada, debido a que no presenta la oferta a través del portal de compras públicas; con código 003 TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A., en el aspecto técnico y en el aspecto legal cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia; con código 004 COMPAÑIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A., en el aspecto técnico y en el aspecto legal cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia (...); resolviendo: “a) Solicitar que a través de la Dirección Administrativa, por intermedio del Responsable Administrativo del Proceso proceda a habilitar a los oferentes calificados en el Portal de Compras Públicas para que se les permita iniciar el proceso de puja (...).”*
- Que** mediante acta de la Etapa de Puja de 27 de septiembre de 2016 la Comisión Técnica una vez revisado el resultado de la puja en el Sistema Oficial de Contratación Pública, resolvió: *“a) Recomendar la adjudicación del proceso a favor del oferente COMPAÑIA DE*

*TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., por el valor de USD 52.000,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA, por convenir a los intereses institucionales, ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia y haber ofertado el precio más bajo en la etapa de puja (...)*”.

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0931-M de 27 de septiembre de 2016 el Director Administrativo remite al Coordinador General Administrativo Financiero (s) el expediente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0362-2016-M de 28 de septiembre de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el proceso No. SIE-SCPM-005-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, a la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A., con número de RUC: 1792444993001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USDS 52.000,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA, de conformidad con el resultado de la Etapa de Puja de 27 de septiembre de 2016.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Coordinación Administrativa Financiera, realice la notificación escrita de la presente adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo Cuarto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

*J*  
*P*

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 28 días del mes de septiembre de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**Roberto Salazar Pazmiño**  
Coordinador General Administrativo Financiero (S)

NV/LC  
